



05.03.01 SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Artículo 42°. – La Subgerencia de Educación, Cultura y Recreación, es la unidad orgánica responsable de promover la Educación, Cultura y Recreación en el ámbito del distrito. Sus funciones son las siguientes:

1. Ejecutar los programas de promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educativas.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Distrital como componente fundamental, para que sirva de información a la Dirección Regional de Educación, para el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Regional, en concertación con el Ministerio de Educación y la Comunidad Educativa.
3. Promover y apoyar el fortalecimiento del Consejo Participativo Local de Educación de La Unión como instancia de concertación de las políticas educativas, vigilancia y control ciudadanos de la calidad y equidad de la educación.
4. Promover la ejecución de programas de capacitación y actualización docente en forma permanente como condición para mejorar la calidad educativa y la diversificación curricular en concordancia con el Plan Nacional de Formación Continua del Ministerio de Educación.
5. Promover la educación ciudadana a través de las campañas de comunicación que contribuyan a generar una imagen del Distrito como "Ciudad Educadora".
6. Promover la educación de adultos a través de los programas de alfabetización, la formación laboral y el acceso a las tecnologías de la información.
7. Proponer las necesidades y demandas de Infraestructura educativa a través de una base de datos actualizada en forma permanente que permita la priorización del gasto municipal.
8. Fomentar actividades de educación y capacitación laboral para la autogeneración de ingresos propios.
9. Promover la afición por la lectura y creación literaria a través de campañas de lectura, biblioteca rodante, concursos de creación literaria y recuperación de la tradición oral.
10. Dirigir y monitorear las actividades de la Biblioteca Local.
11. Promover la educación intercultural, favoreciendo el reconocimiento de la riqueza de nuestra diversidad cultural y la erradicación del racismo y la discriminación por diferencias culturales, étnicas o socioeconómicas.
12. Fomentar el aprecio y valoración de la diversidad cultural a través de la promoción de las distintas expresiones artísticas como las danzas folclóricas, baile, el teatro y la música.
13. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural del Distrito y la colaboración con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control y conservación.
14. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, y talleres de arte en el Distrito y Centros Poblados.





15. Promover la cultura de la prevención mediante la educación ecológica para la preservación del ambiente.
16. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro del Distrito; y la defensa y comunicación de los monumentos históricos y artísticos.
17. Promover la consolidación y fortalecimiento de la identidad cultural de la población desarrollando una cultura ciudadana, democrática.
18. Ejecutar los programas de promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo del deporte.
19. Incentivar el buen uso del tiempo libre y las prácticas saludables a través de la práctica del deporte y las actividades recreativas.
20. Promover eventos deportivos de gran impacto público en las diferentes disciplinas y en forma descentralizada como parte de la estrategia municipal de prevención de la violencia, la drogadicción y la delincuencia.
21. Fomentar la creación de las Escuelas Deportivas Municipales como una inversión en la formación de talentos y deportistas calificados que fortalecen la autoestima y el espíritu de superación en la población adolescente y joven.
22. Informar técnicamente para la aprobación del Concejo Municipal de los convenios Interinstitucionales con entidades públicas y privadas que realizan funciones similares, a fin de promover el deporte local.

23. Promover el auto sostenimiento de las actividades deportivas y recreativas a través de una eficiente administración y gestión de la Infraestructura deportiva de propiedad municipal.
24. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
25. Fomentar y apoyar las iniciativas de las asociaciones de jóvenes a favor de la educación, la cultura y el deporte y la recreación de la juventud.
26. Gestionar en forma concertada con las asociaciones de jóvenes, los centros municipales de recreación y esparcimiento.
27. Promover un sistema de información juvenil a través de ferias laborales, bibliotecas públicas y medios de comunicación locales en la que los adolescentes y jóvenes acceden a las ofertas laborales, eventos de arte y actividades recreativas.
28. Promover la participación del joven a través de formas, modalidades y mecanismos acordes a sus expectativas en función al desarrollo local.



29. Velar por los derechos y obligaciones de los jóvenes
30. Coordinar y articular con el Consejo Nacional de Juventudes, según corresponda, planes, programas, proyectos e iniciativas en favor de la juventud
31. Promover y fortalecer el asociacionismo juvenil.
32. Desarrollar las políticas juveniles enmarcadas en las normas locales, regionales y nacionales.
33. Mantener informada a la Gerencia, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.



34. Cumplir con lo señalado en la segunda disposición complementaria, transitoria y final del presente Reglamento.
35. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.